



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°016-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO de fecha 17 de agosto de 2023, del Ing. Fred Edson Montesinos Peña, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 019-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS de fecha 23 de agosto del 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 344-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 25 de agosto de 2023, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 3212-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 05 de setiembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1502-GPP-MDSS-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 539-2023-GAL-MDSS de fecha 14 de setiembre de Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuanan, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 109-2022-GI-MDSS** de fecha 07 de noviembre de 2022, se APROBO el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO", con cogido único de inversión N° 2507584; con un presupuesto de S/. 954,691.08 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante Informe N°016-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO, de fecha 17 de agosto de 2023, el Ing. Fred Edson Montesinos Peña- Residente de Obra, solicita ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendarios, haciendo un plazo total modificado de 195 días calendarios y ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/. 274,237.77 soles, siendo el monto total de ejecución de S/. 1,228,928.85 soles, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN –PROVINCIA DE CUSCO", precisando que, de acuerdo al estado actual de la ejecución de obra física y financiera, se requiere para su culminación la ampliación de plazo y presupuesto por partidas nuevas ejecutadas y por ejecutar, así como también la ejecución de partidas de obra principal. Así mismo, concluye señalando "(...) existen materiales en almacén de obra y materiales en proceso de adquisición que son primordiales para la ejecución de obra en la ruta

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



crítica del proyecto, así como la contratación de personal técnico idóneo para la ejecución de trabajos de obra”;

Que, mediante Informe N° 019-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS, de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. Luis Alcides Champi Monterroso-Inspector de Obra, determina que el expediente técnico de ampliación de plazo N° 01 y presupuesto N° 01 cumple con los requisitos mínimos exigidos por la MDSS, por lo que, el Inspector de Obra emite la conformidad técnica de la ampliación presupuestal de S/. 274, 237.77 soles, con presupuesto modificado N° 01 de S/. 1'228,928.85 soles, para culminar las metas del expediente técnico, por casos fortuitos, mayores metrados y partidas nuevas, tal como se precisa en el expediente de ampliación presupuestal N° 01 del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO” y también se emite la conformidad técnica de la ampliación de plazo por 75 días calendarios, haciendo un plazo total modificado de 195 días calendarios y recomienda APROBAR mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 344-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing° Rubén Augusto Valenza León, emite informe técnico favorable y señala que de acuerdo al Informe N° 019-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS, emitido por el inspector Ing. Luis Alcides Champi Monterroso a la revisión y evaluación al Informe N° 016-2023-MDSS/GI/SCEO/FEMP-RO presentado por el residente de obra ing. Freud montesinos peña y bajo los principio de eficiencia y economía, se concluye en la Conformidad de la Ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 12 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 195 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 3212-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 05.09.2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, señala: “[...] contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”;



Que, mediante Informe N° 1502-GPP-MDSS-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 274,237.77 soles para la ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, con Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 0114;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**”. En el numeral 5) prevé que “**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento** (negrita y subrayado agregado);



Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**



Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";



Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";



Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, son causales de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo indicado por el Residente de Obra Ing. Fred Edson Montesinos Peña; partidas por ejecutar – por demoras de trabajo por parte de la Comunidad de Ccorao y JASS- por acumulación excesiva de días no laborados según calendario, tal como lo señala en el Informe Técnico de modificación en fase de funcionamiento - Ampliación de Plazo N° 01 – Informe n° 016-2023-MDSS/GI/SGEO/FEMP-RO emitido por el Responsable de la Actividad e Informe n° 019-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS, emitida por el Ing. Luis Alcides Champi Monterroso; las mismas que han sido objeto de conformidad por parte del Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León a través de Informe n° 334-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 25.08.2023, quienes dan la conformidad respectiva al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de setenta y cinco (75) días calendario, teniendo como fecha de culminación el 12 de noviembre del 2023 y un plazo total de ejecución de 195 días calendario, y ampliación presupuestal N° 01 por adicionales y partidas nuevas y mayores metrados, por un monto total de S/.274,237.77 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 539-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 14 de setiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) Es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO”, con **EFICACIA ANTICIPADA desde el 30 de agosto del 2023 al 12 de noviembre del 2023**, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 12 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario. Es **PROCEDENTE** la Ampliación de Presupuestal N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO”, por el monto de S/274,237.77 Soles, haciendo un presupuesto modificado de S/1,228,928.85. (...) Se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas, de corresponder, ante el incumplimiento de los plazos señalados – ampliación de plazo - en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, y otros que se advierta.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Presupuesto N° 01** (por adicionales, mayores metrados y partidas nuevas) de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, por la suma de S/.274,237.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 SOLES) haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,228,928.85 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS VENTI OCHO CON 85/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO”, con **EFICACIA ANTICIPADA desde el 30 de agosto del 2023 al 12 de noviembre del 2023**, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, teniendo como nueva fecha

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de culminación el 12 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Presupuesto N° 01 de la mencionada obra.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"